



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente No 087/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", macizo 2, Parcela 13, propiedad del señor Osvaldo MOLINOLO; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que los informes técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se pronuncian en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 2, Parcela 13, propiedad del señor Osvaldo MOLINOLO, autorizándose a construir sobre el Retiro Contrafrontal a nivel de la Planta Baja hasta una altura de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts.), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente 087/93, Letra C.D..-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1106 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 412/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 de Mayo 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1000 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 2, Parcela 13, propiedad del señor Osvaldo MOLINOLO, autorizándose a construir sobre el Retiro Contrafrontal a nivel de la Planta Baja hasta una altura de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts.), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº 087/93, Letras: C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PRONULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1000 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 2, Parcela 13, propiedad del señor Osvaldo MOLINOLO, autorizándose a construir sobre el Retiro Contrafrontal a nivel de la Planta Baja hasta una altura de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 mts.), de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº 087/93, Letras: C.D.-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1106 /93.

mcc.

OMAR S. RECEREA
Secretario General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia